

Caro: por nosotros, Marco Herrera y Ramon Morales, hermanos, en el no. 13 Saliente, Managua, 1.923

Acordamos: prima de cinco mil pesos, para el contrato que nosotros, Marco Herrera y Ramon Morales, hemos celebrado el siguiente contrato:

- 1° - Yo Ramon Morales, me obligo:
  - A.-Proporcionar paja de alfalfa, medio palote, cada con alfalfa y gramalote en mi fundo y sitios vecinos, para doscientos animales vacunos, como promedio.
  - B.-Esta cantidad puede aumentarse a cuatrocientos, con quince dias de aviso y disminuirse a doscientos con cuarenta dias de anticipacion.
  - C.-A proporcionar agua en los potreros y sitios vecinos.
  - D.-A garantizar el adelanto, de que se hablara mas adelante, con el valor de mi fundo; por cuyo motivo no sera enajenado ni hipotecado.
  - E.-A reembolsar, el adelanto citado, con los pagos de solos diez dias, hasta la total cancelacion, mientras el numero sea superior a doscientas y disminuir, esta amortizacion, proporcionalmente, en caso de bajar este promedio.
  - F.-A cobrar diez y siete centavos, por cabeza y por dia, los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre y Enero, y quince centavos, en las mismas condiciones, los meses restantes.
  - G.-A indicar anticipadamente, el encarrado de ganado, los pastos necesarios para el mantenimiento del ganado, durante cuatros dias adelantados, para el numero de ganado que se encuentra en cualquier condicion.
  - H.-A prorrogar este contrato, en las mismas condiciones, siempre que solicite dinero, para adelantos de pastos.
- 2°.-Nosotros Marco Herrera y Ramon Morales, aceptamos las condiciones antes indicadas.
- 3°.-Nosotros Ramon Morales y Marco Herrera Morales, sometimos al arbitraje de la Camara de Comercio y Agricultura de Managua, cualquier diferencia que pudiera haber en la ejecucion de este contrato.

J. C. Morales

AA-4CH-1.4  
Ca. 13  
DO-38  
Fs. 2



Hda. Salamanca, Marzo 26 de 1923.

2

Conste que nosotros, Iarco Herrera Hnos, y Román Morales, hemos celebrado el siguiente contrato:

1°.-Yo Ramón Morales, me obligo:

- A.-Proporcionar punta de alfalfa, medio pelote, paca con alfalfa y granalote en mi fundo y sitios vecinos, para doscientos animales vacunos, como promedio.
- B.-Esta cantidad puede aumentarse a cuatrocientos, con quince días de aviso y disminuirse a doscientos con sesenta días de anticipación.
- C.-A proporcionar agua en los potreros y sitios vecinos.
- D.-A garantizar el adelanto, de que se hablará más adelante, con el valor de mi fundo; por cuyo motivo no será enagenado ni hipotecado.
- E.-A reembolsar, el adelanto aludido, con la suma de soles diez diarios hasta la total cancelación, mientras el número sea superior a doscientos y disminuir, esta amortización proporcionalmente, en caso de bajar este promedio.
- F.-A cobrar diez y siete centavos, por cabeza y por día, los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre y Enero, y quince centavos, en las mismas condiciones, los meses restantes.
- G.-Anticipar a indicar anticipadamente, al encargado del ganado, los pastos necesarios para el mantenimiento, durante cuatro días adelantados, para el número de ganado que se encuentra en esa.
- H.-A prorrogar este contrato, en las mismas condiciones, siempre que solicite dinero, por adelantos de pastos.

2°.-Nosotros Iarco Herrera Hnos, adelantamos a Dn. Ramón Morales, por cuenta de pastos, la cantidad de S/.1.000 y aceptamos las condiciones antes indicadas.

3°.-Nosotros Román Morales y Iarco Herrera Hnos, sometemos al arbitraje de la Cámara de Comercio y Agricultura de Trujillo, cualquiera diferencia que pudiera haber en la ejecución de este contrato.

